



REF:RSCCYCA/MMB

Asunto : Remisión Resolución expediente operaciones patrimoniales 5/2021

Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades  
Dirección General de Comercio

Sr. Secretario General Cámara Oficial de  
Comercio, Industria, Servicios y  
Navegación de Cádiz  
Calle Antonio López, 4  
11004 Cádiz

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, adjunto se remite Resolución dictada por la Directora General de Comercio, de fecha 2 de julio de 2021, para la compra del inmueble e instalación del espacio Coworking Digital Cádiz, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Diputación Provincial de Cádiz, formulada por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz.

EL JEFE DEL SERVICIO DE RÉGIMEN SANCIONADOR,  
CÁMARAS DE COMERCIO Y COMERCIO AMBULANTE.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomica/industriaconocimiento/universidades.html>



FIRMADO POR	MIGUEL MACIAS BECERRA	02/07/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmGCTE8QX62WZ55WUX5GLW6JNRP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Diligencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y en el artículo 16.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende la presente diligencia a efectos de certificar que en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, consta un asiento registral de salida con los siguientes datos:

Fecha de remisión:<sup>1</sup>

02/07/2021 10:03:16

Organo de origen:

6710/00302/00000-DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

Destinatarios/as:

0019-CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ

Extracto del contenido del documento:

RDO. RESOLUCIÓN ADQUISICIÓN INMUEBLE.

Lugar de Remisión:

Sevilla

Forma de Remisión:

CORREO POSTAL CERTIFICADO

Numero de registro de remisión:

2021140000002832

3. Lugar, fecha y firma

Lo que firmo en Sevilla a 02 julio 2021

El/la funcionario/a: \_\_\_\_\_

Cargo que ocupa: \_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup> La fecha de remisión es la fecha válida a efectos de cómputo de los plazos correspondientes

$$\Omega^1 U^3 \rightarrow \mathfrak{g}^*$$

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ A LA ADQUISICIÓN DE UN LOCAL EN LA CALLE SEGISMUNDO MORET NÚMERO 21 EN CHICLANA DE LA FRONTERA PARA LA INSTALACIÓN DEL ESPACIO COWORKING DIGITAL CÁDIZ, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

Expte.: 5/2021

Referencia. SVRSCCyCA/MMB

Examinado el expediente de solicitud de autorización presentado por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, para la compra del inmueble e instalación del espacio Coworking Digital Cádiz, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Diputación Provincial de Cádiz, resultan los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 17 de junio de 2021 tiene entrada en el registro telemático de la Junta de Andalucía escrito suscrito por el Presidente de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, en el que solicita la autorización para la compra del inmueble e instalación del espacio Coworking Digital Cádiz, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Diputación Provincial de Cádiz, aportando la siguiente documentación:

1º.- Certificado del Secretario General de la Cámara, con el visto bueno del Sr. Presidente de la misma, en el que hace constar:

Que el Comité Ejecutivo en sesión celebrada el 17 de junio de 2021, de acuerdo con las mayorías exigibles legalmente, al punto quinto de su Orden del día, se aprobó la creación de un espacio de “Coworking Digital Cádiz” en la localidad de Chiclana de la Frontera, con las condiciones establecidas en la Convocatoria de la Fundación INCYDE, financiado con cargo a los fondos FEDER y la Diputación Provincial.

Que este acuerdo del Comité Ejecutivo se presentó al Pleno de esta Corporación por el Comité Ejecutivo en fecha 17 de junio de 2021, habiendo sido aprobado por el Pleno en dicha sesión celebrada con las mayorías exigibles legalmente, al punto quinto de su Orden del día.

Certifico igualmente que con esta operación cumple con la legislación vigente, conforme establece el art. 4.2 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, al ser una de las actividades público-administrativas que determina dicha ley.



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	02/07/2021	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAGRPK5T994ZW3ZTZA62SFYLG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2º.- Proyecto de Coworking Digital Cádiz.

3º.- Informe Proyecto de Coworking Digital Cádiz.

4º.- Propuesta de Resolución Provisional del Proyecto “Infraestructuras destinadas a uso como Coworking/Hub Digitales” 3ª Convocatoria 2021,- Andalucía. PO Plurirregional de España-Feder 2014-2021

5º.- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, para el desarrollo y la dinamización del Coworking Digital Cádiz, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

6º.- Contrato opción de compra inmueble sito en C/. Segismundo Moret número 21 de Chiclana de la Frontera.

7º.- Protocolo General de Actuación para el otorgamiento de Subvención, entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, para el Desarrollo del Coworking Digital en Chiclana de la Frontera, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La competencia para dictar resolución sobre el presente procedimiento, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11h) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades “*Las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación a las Cámaras de Comercio de Andalucía*”.

**SEGUNDO.-** El artículo 19.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, dispone que “la disposición de bienes patrimoniales [por las Cámaras] deberá contar con la autorización de la administración tutelante cuando se trate de bienes inmuebles. En caso de otro tipo de bienes, la administración tutelante determinará los supuestos en los que sea precisa su autorización en función de su alcance económico”.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
[https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomica/industria/conocimiento\\_y\\_universidades.html](https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomica/industria/conocimiento_y_universidades.html)



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	02/07/2021	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAGRPK5T994ZW3ZTZA62SFYLG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**TERCERO.-** Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, en su artículo 48.3 establece que “corresponde a la Consejería competente en materia de Cámaras el ejercicio de las potestades administrativas de ... autorización de disposición de los bienes patrimoniales, ... enajenación y gravamen de inmuebles y valores, ...”

**CUARTO.-** Asimismo, el artículo 51 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, se refiere al régimen de “Administración y disposición del patrimonio”. El apartado primero del citado artículo dispone que las Cámaras de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras administrarán sus recursos propios y patrimonio, así como “podrán adquirir bienes por cualquier título, enajenarlos o gravarlos, y concertar operaciones de crédito, siempre por acuerdo del órgano que resulte competente de conformidad con esta Ley y el Reglamento de Régimen Interior. Y el propio artículo 51, en su apartado 2, especifica los supuestos en los que es precisa la previa autorización de la Administración tutelante, “para la formalización de operaciones de crédito, para la enajenación y gravamen de inmuebles y valores, así como para la realización de obras o servicios que puedan comprometer fondos de futuros ejercicios”.

**QUINTO.-** De todos los preceptos citados se desprende que, por la plena capacidad de obrar que tienen las Cámaras, y habida cuenta del sometimiento al derecho privado de su régimen patrimonial y de contratación, la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, se encuentra facultada para la enajenación de bienes inmuebles de su titularidad, si bien esta capacidad se encuentra supeditada a una previa autorización administrativa por parte de la Administración tutelante.

**SEXTO.-** Con carácter general y en el marco de las funciones generales de tutela que corresponden a la Administración Autonómica (en concreto a esta Dirección General) sobre el ejercicio de la actividad de las Cámaras, dicha labor de tutela respecto de su actuación ha de enmarcarse en la cumplida justificación de la Cámara de Comercio de Cádiz de la necesidad o conveniencia de la operación que pretende llevar a cabo, en consonancia con el adecuado desarrollo de sus funciones y en el hecho de que el acuerdo de la Cámara haya sido adoptado por el órgano competente y conforme a las mayorías requeridas para ello. Todo lo cual teniendo en cuenta que, por su propia naturaleza y finalidad, la razón de ser de la tutela administrativa en estos supuestos es asegurar, dentro del mayor respeto a la autonomía propia de las Cámaras, que no se pone en peligro su patrimonio ni queda comprometida la satisfacción del interés público que las mismas tienen atribuida. En este sentido, una vez analizada la solicitud presentada por la Corporación, esta Dirección General de Comercio considera que el acuerdo ha sido adoptado por el órgano competente, conforme a la normativa.



En el informe del Proyecto de Coworking Digital Cádiz , de fecha 17 de junio de 2021, se expone que:

1.- El 5 de mayo de 2021, la Fundación INCYDE de las Cámaras de Comercio, convocó un Proyecto de creación de infraestructuras destinadas a su uso como coworking/hub digital en Andalucía.

2.- La Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía en su artículo 4.2 contempla como funciones público-administrativas:

n) Fomentar la actividad económica de Andalucía, y

p) Colaborar con las Administraciones Públicas de Andalucía en labores de asesoramiento, información y orientación a personas o empresas emprendedoras, especialmente en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas.

3.- En base a estas funciones público-administrativas, esta Cámara se presentó a dicha Convocatoria con un Proyecto de creación de un espacio de Coworking Digital en Chiclana de la Frontera, por un importe total de 500.000 euros, con una financiación del 80 % (400.000,00 euros) con cargo a fondos FEDER, y del 20 % (100.000,00 euros) con cargo a la Diputación Provincial.

4.- La Diputación Provincial se ha comprometido a la financiación del 20% del Proyecto. Se adjunta el Protocolo General de Actuación para el otorgamiento de Subvención, entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz.

5.- Se prevé que el espacio de Coworking Digital se desarrolle en un local en la calle Segismundo Moret núm. 21 en Chiclana de la Frontera, con una superficie total de 273.24 m<sup>2</sup>, a adquirir por la Cámara por un importe de 168.000 euros con gastos según ley, y para lo que se ha firmado una opción de compra válida hasta el 29 de noviembre.

6.- Como medida complementaria de las actividades a desarrollar, se ha firmado un Convenio con el Ayuntamiento de Chiclana en el que se compromete a la cesión gratuita de espacios del Centro Cultural Fábrica de la Luz, propiedad del Ayuntamiento y anexo al futuro Coworking Digital Cádiz, cuantas veces sea preciso.



7.- Por Resolución de la Fundación Incyde, de fecha 11 de junio de 2021 se aprobó el Proyecto presentado por esta Cámara de Comercio.

**SÉPTIMO.-** En la Memoria del Proyecto de Coworking Digital que presenta la Cámara de Cádiz para la Convocatoria del Proyecto de creación de infraestructuras destinadas a su uso como coworking/hub digital en Andalucía convocado por la Fundación INCYDE, se afirma que el proyecto que presenta la Cámara de Cádiz cumple con los criterios de ponderación exigibles de la misma.

Existen estadísticas, encuestas e informes que demuestran que los emprendedores y empresas que asisten a Centros especializados o son asesorados por profesionales, son más activos e implantan los conocimientos adquiridos (más innovadores).

La realidad latente en el tejido empresarial tradicional es que la digitalización de las empresas, la implantación de soluciones tecnológicas y la capacitación de sus empleados no son directamente proporcionales a su dimensión o posición en el canal de comercialización.

La digitalización y el uso de las tecnologías se multiplican en las empresas, en el caso de que inicien su andadura empresarial en Centros especializados como el Coworking Digital Cádiz.

Los Centros de Coworking Digital ayudan de forma rápida a cambiar opiniones y estrategias; si las actividades que se programan son útiles para que las empresas acepten estos cambios y generen menos temores en su implantación. Así mismo si nacen desde el propio Centro su convencimiento es absoluto. Son elementos disruptivos de tendencia empresarial si llevan a cabo su labor con políticas adecuadas de comunicación y difusión.

El Proyecto Coworking Digital Cádiz, cumple con los tres criterios de referencia, al suponer una mejora real de la competitividad del tejido productivo, responde a una demanda real del tejido empresarial y cuenta con viabilidad económica y financiera para garantizar su viabilidad.

Al objeto de atender estas demandas de pymes y emprendedores, la puesta en marcha del Coworking digital Cádiz tiene la misión de incidir directamente en el crecimiento económico de una región a través de la especialización tecnológica en los sectores productivos industriales mediante la aplicación de tecnologías digitales, todo ello basado en un modelo innovador de transferencia de conocimiento, y se ha definido como la herramienta regional diferenciadora que conectará el conocimiento generado en los agentes de innovación regionales con las demandas del mercado, asegurando la sostenibilidad de las empresas incubadas.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomica/industria/conocimiento/y/universidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	02/07/2021	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAGRPK5T994ZW3ZTZA62SFYLG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por ello resulta esencial la ejecución de este proyecto en las comarcas de la Bahía de Cádiz y La Janda, donde el objetivo de la inversión es el desarrollo del tejido productivo regional, a través del incremento de la tasa de supervivencia de las micropymes, motivada por la incorporación de la investigación industrial y el desarrollo tecnológico en su actividad habitual.

**OCTAVO.**- Con fecha 8 de junio de 2021, se emite por parte de la Dirección de Competitividad de la Cámara España, Propuesta de Resolución provisional del Proyecto “Infraestructuras destinadas a uso como Coworking/Hub Digitales”.

En dicha propuesta y en relación al Coworking Digital Cádiz, se señala que:

*“La Cámara de Comercio de Cádiz propone crear un espacio que contará con 230 m2 divididos en espacios individuales y de cocreación, así como espacios privados para documentación y equipos donde las empresas podrán consolidar sus negocios y digitalizar sus procesos. Este espacio estará conectado con la red de aceleradoras y hubs europeos adoptando las buenas prácticas identificadas y lanzando proyectos para rondas de inversión e iniciativas de crowdfunding. La propuesta cumple con los criterios de selección y de ponderación. El proyecto propone convertirse en una herramienta que fomente, promover y favorecer la transformación digital de emprendedores y pymes para ello el proyecto contará con un Plan de Actuación (PAA) en el que se detallarán las actividades que contribuirán a la transformación digital de las empresas y emprendedores que incluirá la Digital Academy con jornadas, webinars, casos de éxito y capacitación en digitalización e iniciativa emprendedora. La propuesta recibe puntuación alta en la sostenibilidad financiera y económica del proyecto en el futuro. La propuesta cumple además con el mínimo del 3% de inversión en publicidad solicitado por el FEDER, y con los indicadores”.*

En cuanto al importe asignado al proyecto Coworking Digital Cádiz por parte de la Dirección de Competitividad de la Cámara España, ascendería a 500.000 euros, con una financiación del 80% (400.000 euros) con cargo a fondos FEDER y del 20% restante (100.000 euros), con cargo a la Diputación Provincial de Cádiz.

Para la inversión inicial del proyecto, la Cámara de Comercio de Cádiz, ha firmado un protocolo con la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, para garantizar la cofinanciación anual del proyecto. Con el fin de cofinanciar el proyecto referido, la Diputación Provincial de Cádiz, realizará todas las actuaciones necesarias a fin de otorgar una subvención directa a favor de la Cámara de Comercio de Cádiz, que se corresponde con la financiación restante del proyecto, es decir, del 20 %, (100.000,00 euros).

La Fundación INCYDE participa dentro del Programa Operativo Plurigenional de España FEDER 2014-2020 como Organismo, el cual prestará sus servicios de asistencia Técnica a los beneficiarios del Programa “Coworking Hub/Digital”, el coste de estos servicios será facturado por la Fundación INCYDE, siendo el importe que soportará La Cámara de Comercio de Cádiz de 11.000,00 euros durante los ejercicios de 2021 y 2022. Dichos gastos no son elegibles dentro de la convocatoria FEDER, por lo que se prevé, igualmente, que la Diputación de Cádiz subvencione el 100% de dicha partida que asciende a 11.000,00 euros.

**NOVENO.-** Por otra parte en el Presupuesto del Coworking digital Cádiz, se contemplan las siguientes partidas de gastos, vinculadas a la puesta en marcha del espacio de incubación/acceleración de meses, micropymes y emprendedores:

#### **1.- Adquisición de inmuebles**

Se estimaba que el local debía reunir las condiciones de accesibilidad exigibles y estar situado en un lugar céntrico, con un aparcamiento cercano. Para su adquisición se debe aportar una tasación externa que garantice que se adecúa a precio de mercado. El inmueble objeto de esta autorización cumple con todos los requisitos señalados anteriormente.

#### **2.- Proyecto y dirección de obra**

#### **3.- Gastos de adecuación del local**

#### **4.- Gastos de adquisición de equipamiento básico y climatización**

#### **5.-Gastos material/software**

#### **6.- Contrataciones externas**

Partida	Presupuesto
Adquisición de inmueble	168.000
Proyecto, Dirección de obra y licencias	36.000
Adecuación del local	112.800
Equipamiento y climatización	76.000
Gastos material software	71.000
Servicios profesionales externos (mentoring y comunicación)	35.600
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>500.000</b>



**DÉCIMO.-** Con objeto de regular la colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz y el Ayuntamiento de Chiclana se ha firmado un Convenio con el fin de dinamizar y descubrir nuevas iniciativas empresariales, facilitando la puesta en marcha el funcionamiento y dinamización del proyecto de Coworking Digital Cádiz, cuya ubicación está prevista en la ciudad de Chiclana de la Frontera y se centrará en apoyar a las micropymes y emprendedores/as que quieran abordar su proceso de transformación digital o necesiten una infraestructura tecnológica avanzada y unos servicios de acompañamiento que les hagan ser más competitivos en el nuevo panorama económico, tras la crisis y situación de emergencia que estamos atravesando.

**UNDÉCIMO.-** El desarrollo del espacio de Coworking Digital se prevé realizarlo en un local en la calle Segismundo Moret núm. 21 en Chiclana de la Frontera, que cuenta con una superficie total de 273,24 m<sup>2</sup>, a adquirir por la Cámara por un importe de 168.000 euros con gastos según ley, y para lo que se ha firmado una opción de compra válida hasta el 29 de noviembre.

Del certificado del Secretario General de la Cámara, aportados al expediente, se constata que el acuerdo correspondiente ha sido adoptado por el órgano que resulta competente de conformidad con la Ley, y que las condiciones específicas de la operación de compra del inmueble se corresponden con las habituales del mercado, no entrañando riesgo para la viabilidad de la Cámara de Cádiz, y cumplen con la legislación vigente.

Por todo lo expuesto, se dan los requisitos legales para autorizar a la Cámara de Comercio de Cádiz a la compra del inmueble sito en la calle Segismundo Moret núm. 21 en Chiclana de la Frontera, con una superficie total de 273,24 m<sup>2</sup>, por un importe de 168.000 euros con gastos según ley, y la instalación del espacio Coworking Digital Cádiz.

No obstante, debe recordarse que, como señala el artículo 5.5 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, “*la autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la Administración tutelante en relación a los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las Cámaras de Comercio en el ámbito de sus actividades privadas*”.

De igual forma el artículo 48.5 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, establece que “*el ejercicio de las funciones de tutela no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la Consejería competente en materia de Cámaras en relación con los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las Cámaras de Andalucía, en el ámbito de sus actividades*”.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomica/industriaconocimiento/universidades.html>



Por todo ello, vistos los preceptos legales y demás normativa de aplicación, y a tenor de la propuesta emitida por el Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante,

**RESUELVO**

Autorizar a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, a la adquisición de un local en la calle Segismundo Moret número 21 de Chiclana de la Frontera, para la instalación del espacio Coworking Digital Cádiz, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Diputación Provincial de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Fdo.: Lorena Garrido Serrano.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomica/industria/conocimiento/universidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	02/07/2021	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAGRPK5T994ZW3ZTZA62SFYLG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

